



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

16060 *Denuncias por infracciones de tráfico, Exp, 1952/2014*

Doña Misericòrdia Sugrañes Barenys, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

1. NOTIFICACION DE DENUNCIA AL TITULAR:

Se ha formulado contra los vehículos abajo indicados, de los cuales son responsables las personas indicadas, las denuncias que igualmente se expresan. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO

Instructor: Oficial Bartolomé Reurer Melià de la Policía Local d'Alaior e instructor accidental Joan Coll Perea, Policía Local. El instructor del procedimiento podrá ser recusado en los supuestos y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de del Procedimiento Administrativo Común.

Autoridad Sancionadora: El regidor de Policía Arturo Pons Reurer en virtud de decreto de delegación núm. 2011-3075 de 17 de junio.

Dado que se ignora quien era el conductor, ya que no se pudo detener o notificar en el acto por las circunstancias justificadas que el denunciante hizo constar en la denuncia, se practica la presente notificación a los siguientes efectos:

CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA, PROCEDIMIENTO ABREVIADO:

El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la presente notificación:

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica:

- la renuncia a formular alegaciones, en el caso en que se hiciera se tendrán por no presentadas,
- la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago,
- el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, cuyo plazo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago,
- la sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Esto no será de aplicación a las infracciones recogidas en el art 65.5 h) y j) y art.65.6 según lo dispuesto en el art 79.2 de la LSV.

DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA, PROCEDIMIENTO ORDINARIO:

Durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de esta notificación, puede presentar escrito de alegaciones con aportación y/o proposición de pruebas en su defensa en el Registro de este Ayuntamiento sito en Carrer Major, 11, 07730 Alaior – Menorca (Illes Balears) o en cualquier de los registros, oficinas y dependencias previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Presentar alegaciones supone perder el derecho a la reducción correspondiente.

IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR:

Asimismo dispone de un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para proceder a la identificación del conductor responsable de la infracción, contra el que se iniciará el procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en el art. 81.2 de la LSV. El incumplimiento de la obligación recogida en el art.9 bis de este texto legal conllevará la imposición de sanción pecuniaria





como autor de falta MUY GRAVE a tenor de lo establecido en el artículo 65.5.j) de la LSV.

Indicando el NOMBRE, DOMICILIO Y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

De no efectuar alegaciones, ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, la presente notificación surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos TREINTA DÍAS NATURALES desde la notificación de esta denuncia. A partir de ese momento, dispondrá de un nuevo plazo de 20 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de no hacerlo, su cobro se llevará a cabo mediante procedimiento de apremio. En todo caso, podrá interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo, en los términos establecidos legalmente.

2. NOTIFICACION DE DENUNCIA A LOS CONDUCTORES IDENTIFICADOS:

Se ha formulado contra los vehículos abajo indicados, las denuncias que igualmente se expresan. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO

Instructor: Oficial Bartolomé Reurer Melià de la Policía Local d'Alaior. El instructor del procedimiento podrá ser recusado en los supuestos y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de del Procedimiento Administrativo Común.

Autoridad Sancionadora: El regidor de Policía Arturo Pons Reurer en virtud de decreto de delegación núm. 2011-3075 de 17 de junio.

Dado que ha sido identificado por el titular o por el denunciante como responsable de la infracción, se ha procedido a la calificación de los hechos y a la graduación de la multa o a la verificación de la calificación y multa consignada por el denunciante, y se practica la presente notificación a los siguientes efectos:

CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA, PROCEDIMIENTO ABREVIADO:

El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la presente notificación:

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica:

- la renuncia a formular alegaciones, en el caso en que se hiciera se tendrán por no presentadas,
- la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago,
- el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, cuyo plazo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago,
- la sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infraactores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Esto no será de aplicación a las infracciones recogidas en el art 65.5 h) y j) y art.65.6 según lo dispuesto en el art 79.2 de la LSV.

DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA, PROCEDIMIENTO ORDINARIO:

Durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de esta notificación, puede presentar escrito de alegaciones con aportación y/o proposición de pruebas en su defensa en el Registro de este Ayuntamiento sito en Carrer Major, 11, 07730 Alaior – Menorca (Illes Balears) o en cualquier de los registros, oficinas y dependencias previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Presentar alegaciones supone perder el derecho a la reducción correspondiente.

De no efectuar alegaciones, ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, la presente notificación surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos TREINTA DÍAS NATURALES desde la notificación de esta denuncia. A partir de ese momento, dispondrá de un nuevo plazo de 20 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de no hacerlo, su cobro se llevará a cabo mediante procedimiento de apremio. En todo caso, podrá interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo, en los términos establecidos legalmente.

Este procedimiento caduca al año desde su iniciación, excepto si concurren las causas de suspensión previstas en el art. 42.5 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.



Formas de Pago:

Podrá hacer efectivo el importe de la denuncia (indicando Numero de denuncia, nombre y apellidos Num DNI o PAS) por cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante carta de pago que se le expedirá en Carrer de la Sala, 5, 07730 Alaior – Menorca (Illes Balears)

Pérdida de Puntos: Los puntos indicados en el anverso de este boletín se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es. Para cualquier información o aclaración relativa al procedimiento, pueden llamar al Tlf. 871 599 970

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos contenidos en este documento pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alaior. Puede ejercer al respecto su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias del Registro General sitas en Carrer Major, 11, 07730 Alaior – Menorca (Illes Balears). Los datos personales podrán ser cedidos al Tribunal de Cuentas, la Dirección General de Tráfico y a cuantas instituciones y organismos sea procedente, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

En Alaior, 10 de septiembre, de 2014

La Alcaldesa

Misericòrdia Sugrañes Barenys

Boletín	Matrícula	Expediente	Fecha infracción	DNI/CIF	Nombre/ Razón Social	Importe
2014-Z-00000225	IB-006475-BS	2014000180	22/03/2014	X5878433	A S S,E A	200
2014-Z-00000191	IB-005517-DG	2014000146	01/03/2014	41492145	A LL,M	80
2014-O-00100246	-009531-FCP	2014000594	01/07/2014	B6517450	AE S I C SL	90
2014-Z-00000292	IB-009332-CW	2014000249	30/04/2014	X3132520	A,M E M	200
2014-Z-00000297	-008310-FVW	2014000254	03/05/2014	9776625	A G,L A	200
2014-P-00101553	-008310-FVW	2014000291	15/05/2014	9776625	A G,L A	200
2013-P-00102004	-005824-HRS	2013000708	14/11/2013	43148744	A S,D	80
2013-P-00101930	-007151-GSP	2013000566	30/09/2013	41732957	A C,M	200
2014-Z-00000152	IB-001565-DG	2014000107	15/02/2014	B0766440	A E SL	200
2014-P-00102089	-008825-FZC	2014000053	22/01/2014	B0776836	A P P SL	80
2013-Z-00000005	IB-004858-CJ	2013000795	18/12/2013	25919903	B P,V	90
2014-Z-00000266	-001597-BHK	2014000223	13/04/2014	41494828	C T L,P	200
2013-Z-00000012	-006654-CRD	2013000802	19/12/2013	41499390	C F,J	80
2014-O-00100144	-007051-BJR	2014000501	11/06/2014		C F,P E	90
2014-Z-00000169	IB-008279-CD	2014000124	23/02/2014	41488615	C A,F	200
2014-Z-00000216	-005828-DGL	2014000171	19/03/2014	41611988	E B,B M	80
2014-Z-00000257	IB-008382-DL	2014000214	10/04/2014	41497917	E S,J	200
2014-Z-00000063	-008744-BDR	2014000023	14/01/2014	41499972	E C,A J	200
2014-Z-00000101	-008744-BDR	2014000052	28/01/2014	41499972	E*C,A J	80
2014-Z-00000146	IB-007854-CX	2014000101	13/02/2014	41609582	E G,D A	80
2014-Z-00000090	IB-004029-CY	2014000041	25/01/2014	38480287	F D,M V	200
2014-Z-00000238	-002715-CKM	2014000195	02/04/2014	27892448	F M,J	200
2014-Z-00000273	AL-008592-P	2014000230	16/04/2014	7250788	G R,S	200
2014-Z-00000074	C -001108-BRY	2014000035	19/01/2014	41510175	G M,A	200
2014-Z-00000251	-003334-GHK	2014000208	07/04/2014	41492566	G M,E	200
2014-Z-00000154	-003292-CCX	2014000109	17/02/2014	41492718	G S,E	80
2014-Z-00000201	-005880-DRP	2014000156	10/03/2014	41504787	G G,J	200
2014-Z-00000073	-005375-DFY	2014000034	19/01/2014	41486191	G M,A	200
2014-Z-00000047	-002242-DDP	2014000007	07/01/2014	41507502	J M,L	200
2013-Z-00000016	-000987-CYW	2013000806	20/12/2013	41732804	L D F,A S	200
2014-Z-00000183	-000285-CVR	2014000138	27/02/2014	50745227	L D,M	80
2013-Z-00000024	-000921-BFV	2013000814	22/12/2013	B0775929	M C P S SL	200





Boletín	Matrícula	Expediente	Fecha infracción	DNI/CIF	Nombre/ Razón Social	Importe
2014-Z-00000105	-003523-FNK	2014000060	30/01/2014	X3099735	M,I	200
2013-P-00102796	-008564-FWT	2013000816	14/12/2013	30949325	M F,I	80
2014-Z-00000103	IB-002906-BU	2014000058	28/01/2014	41494730	M P,M D P	200
2013-Z-00000033	IB-005489-DL	2013000828	26/12/2013	41504481	M F,B	200
2014-Z-00000215	-002784-CNN	2014000170	19/03/2014	9636949	M A,M A	80
2014-Z-00000089	IB-002456-BU	2014000040	25/01/2014	41500166	M C,F	200
2014-Z-00000244	-002704-BLG	2014000201	04/04/2014	41732008	M B,J R	200
2014-Z-00000208	-008906-DHT	2014000163	15/03/2014	41734318	M M,A	80
2014-P-00102775	IB-008915-CW	2014000264	04/05/2014	78305924	M V,M	80
2013-Z-00000039	-003399-HGG	2013000834	29/12/2013	46760289	M F,R	200
2014-Z-00000168	-000155-DSH	2014000123	22/02/2014	41365509	M E,T	80
2013-P-00101991	-002689-HRN	2013000705	07/11/2013	77784772	N Z,L	80
2014-Z-00000267	-001088-FRT	2014000224	13/04/2014	41489586	P P,P	200
2014-Z-00000258	-001437-BGH	2014000215	11/04/2014	10490636	P P,A	200
2013-P-00092167	-004681-FVB	2013000815	12/12/2013	38037866	P L,J L	80
2014-Z-00000222	IB-001976-BT	2014000177	21/03/2014	41499405	P V,J,J	200
2013-P-00102087	-009983-GSX	2013000762	12/12/2013	41502498	P A,L	200
2013-P-00102770	IB-000399-CY	2013000774	05/12/2013	41497762	Q M,G	200
2013-P-00101331	-006311-HRS	2013000761	09/12/2013	41499549	Q M,N	200
2014-Z-00000125	-005343-DPW	2014000080	06/02/2014	41501916	R T,I,M A	80
2013-Z-00000023	-006575-FGC	2013000813	20/12/2013	41507671	R F,S	80
2014-Z-00000231	GI-003746-AX	2014000188	27/03/2014	43733829	R P,D	200
2013-P-00101217	-005333-HRL	2013000465	27/08/2013	47293228	R B,A	80
2014-Z-00000420	-005660-FDP	2014000559	09/07/2014	11864551	R L H D,N	200
2014-Z-00000217	-001714-BYR	2014000172	20/03/2014	41506995	R R,M A	80
2013-P-00102772	-000700-BHK	2013000778	07/12/2013	41504874	R H,C	200
2014-O-00100149	-006530-FMN	2014000505	12/06/2014	46598070	R L,N	90
2013-Z-00000025	-008175-CKD	2013000820	24/12/2013	41498029	S G,A	80
2013-Z-00000037	-004666-CGK	2013000832	28/12/2013	78305527	S S,A	80
2014-Z-00000247	-005398-CWD	2014000204	07/04/2014	41503147	S P,D	200
2013-P-00092164	-001953-DKL	2013000771	11/12/2013	41500744	S LL,D	80
2014-Z-00000166	-009163-GRR	2014000121	22/02/2014	41504200	S A,S	200
2014-Z-00000160	-001201-FZS	2014000115	20/02/2014	41508257	S M,I	80
2014-Z-00000202	-003587-GFB	2014000157	10/03/2014	B5747617	T K M SL	80
2014-P-00102088	-002973-BTY	2014000055	22/01/2014	B6348418	T P A SL	80
2014-Z-00000180	-002973-BTY	2014000135	26/02/2014	B6348418	T P A SL	80
2014-Z-00000304	-002973-BTY	2014000266	13/05/2014	B6348418	T P A SL	80
2014-Z-00000315	-002973-BTY	2014000280	22/05/2014	B6348418	T P A SL	200
2014-Z-00000330	-002973-BTY	2014000301	30/05/2014	B6348418	T P A SL	80
2013-P-00092163	-001164-DXH	2013000790	10/12/2013	41498608	T S,J L	80
2013-P-00101906	IB-008267-DK	2013000769	09/12/2013	41499952	T R,S	200
2014-Z-00000327	IB-007627-CW	2014000298	29/05/2014	41499490	T W,A P	80
2014-Z-00000305	IB-009336-CW	2014000267	15/05/2014	41494717	T O,M	80
2014-Z-00000325	-005250-BKX	2014000290	28/05/2014	X1502778	T R,B	200
2013-P-00092161	-006072-GJC	2013000791	09/12/2013	41499211	V F,J	80
2013-Z-00000007	IB-006970-DB	2013000797	19/12/2013	9153753	V S,J	200
2014-Z-00000230	-006736-BTP	2014000187	26/03/2014	41494610	V C,C	200
2013-P-00102025	-004961-CWD	2013000775	05/12/2013	X6722994	Z N,R E	80

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/127/887941

